ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

COMPRA DE LA PANTALLA EXTERIOR DEL ESTADIO PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Conforme con lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", se procede a elaborar el presente ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Manizales como responsable del mantenimiento de los escenarios deportivos en la ciudad de Manizales, debe realizar permanentemente, el mantenimiento, reposición, modernización y expansión de cada uno de los elementos eléctricos que conforman la red de iluminación de los escenarios deportivos, más aún cuando a través de este servicio se genera en las horas nocturnas seguridad para la práctica deportiva de los ciudadanos. De igual manera se deben mantener en perfecto estado de funcionamiento las luminarias y proyectores, que se encuentran instalados en los diferentes escenarios deportivos.

El estadio Palogrande de Manizales es un escenario deportivo de gran importancia en Colombia, utilizado para competiciones nacionales e internacionales. La modernización de sus instalaciones es fundamental para cumplir con los estándares de eventos de alto nivel, garantizando una mejor experiencia para los asistentes y participantes, las pantallas actuales están instaladas desde el año 2011 para la realización del mundial sub 20, debido a esto y el deterioro estas pantallas se encuentran obsoletas ya que no es factible realizarles mantenimiento ya que los componentes técnicos necesarios están descontinuados, por tal motivo es necesario realizar la modernización de las mismas ya que las entidades organizadoras de torneos internacionales, como la FIFA y la CONMEBOL, exigen que los estadios cuenten con infraestructura tecnológica adecuada, incluyendo pantallas LED para la transmisión de información, repeticiones y anuncios oficiales. La implementación de esta tecnología permitirá que el estadio sea apto para albergar eventos de esta magnitud sin restricciones.

Una pantalla LED de gran formato proporciona información en tiempo real sobre el desarrollo del partido, estadísticas, repeticiones de jugadas, alineaciones y otros datos relevantes. Esto mejora significativamente la experiencia de los asistentes y mantiene su compromiso con el evento, además permitirá la transmisión de publicidad durante los eventos, generando ingresos adicionales a través de patrocinios y anunciantes. Además, facilitará la promoción de eventos futuros, aumentando el impacto comercial del estadio.

Además de torneos de fútbol, el estadio Palogrande alberga conciertos, eventos culturales y actividades masivas. La pantalla LED será una herramienta clave para mejorar la comunicación visual en estos eventos, adaptándose a distintos usos y audiencias.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La modernización del estadio con tecnología de última generación lo posicionará como un referente en infraestructura deportiva en Colombia, atrayendo más eventos internacionales y fomentando el turismo deportivo en la región. Siendo así una inversión estratégica que beneficiará tanto al deporte como a la ciudad de Manizales, asegurando su competitividad en el ámbito internacional y brindando una experiencia de primer nivel a los asistentes.

En la actualidad el municipio de Manizales no tiene un contrato que supla las necesidades de elementos para la modernización del estadio y de otros escenarios deportivos, lo que conlleva a generar un contrato con una persona natural o jurídica que brinde los elementos requeridos por el municipio de Manizales, con las características establecidos en los anexos técnicos.

El municipio de Manizales acude a la compra de elementos para adquirir la pantalla LED del estadio, y dada las condiciones de este proceso y el estudio de mercado ha optado por adelantar el presente proceso por la modalidad de subasta inversa electrónica.

Esta clasificación permite mayor pluralidad de oferentes y la llegada de varios comercializadores como de fabricantes al proceso.

Para la ejecución de las actividades previstas, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	**2024170010044**
DENOMINACIÓN	**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
ACTIVIDADES:	Dotación, suministro e instalación de materiales

El proyecto en mención tiene vigencia hasta el año 2028, según constancia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

La Secretaría del Deporte, cuenta con los respectivos proyectos radicados y viabilizados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, contándose con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, según certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
45111600	Proyectores y suministros
32111503	Diodos emisores de luz led
39112102	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led

Conforme con lo dispuesto en el Decreto 0313 de 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 8 de octubre de 2021, el Comité Asesor de Contratación se realizará antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de Desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: COMPRA DE LA PANTALLA EXTERIOR DEL ESTADIO PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN:

ESPECIFICACIONES PANTALLA LED	
DIMENSIONES DE PANTALLA metros (m)	11,52
	6,72
ÁREA TOTAL (m^2)	77,41
PIXEL PITCH milímetros (mm)	6.67
ANCHO EN PX	1745
ALTO EN PX	1018
TOTAL PX	1777190
PIXEL DENSITY (dot/m^2)	22500
TECNOLOGÍA LED PIXEL CONFIGURATION	SMD2727 (Surface - Mounted Device/ Dispositivo de montaje en superficie)
DRIVE MODE	Constant Current

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

MODEL CONFIGURATION - PIXELS (R X C - Rows x Columns)	72x48 píxeles 3456 píxeles
COLOR DE ESCALA	14 Bit
DIMENSIONES DEL MÓDULO (H X W) Alto x Ancho	960 x 960 mm
CANTIDAD MÁXIMA DE ENERGÍA DE CONSUMO POR UNIDAD DE ÁREA Watios/ por unidad de área	630 W/m^2
CONSUMO PROMEDIO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE ÁREA Watios /unidad de área	250 W/m^2
PESO DE MÓDULOS Y GABINETES	28 Kg/m^2
CAPACIDAD DE COLOR	
DIMMING	0 a 100%
LED REFRESH RATE Frecuencia de actualización	7680 Hz
LED Lifetime (vida útil de una pantalla)	100000 horas
BRILLO (Brightness) NITS	10.000
ÁNGULO DE VISIÓN HORIZONTAL (Horizontal Viewing Angle)	170°
ÁNGULO DE VISIÓNVERTICAL (Vertical Viewing Angle)	110°
CONTRASTE	5500 - 10000:1
Método de Instalación	Full front&rear service
Chasis de módulo de aluminio	5VB resistente al fuego norma UL94
INPUT VOLTAGE (V)	AC100-240V

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

TEMPERATURA DE TRABAJO (Grados Celsius)	-20°C - 60°C
CERTIFICADOS	CE - Conformité Européenne LVD - Low Voltage Directive EMC - Electomagnetic Compatibility ETL - Electrical Testing Laboratories CB - Certification Body Scheme CCC ROHS IEC
PROCESADOR	Procesador de Video Novastar VX600 Combina Funciones de procesamiento y Control de Video en un solo equipo Incluye Software y Licencia **Resolución y Capacidad**: **3.9 millones de pixeles** Ancho Máximo: **10.24**0 píxeles Altura Máxima: **8.192** píxeles **Entradas**: HDMI DVI SDI-3G OPT **SALIDAS:** LED RJ-45 HDMI OPT **FUNCIONES AVANZADAS:** Escalado de Señal Baja Latencia Calibración de Brillo y color a nivel de pixel. Modos de operación versátiles

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONSOLA BODET (MARCADOR)	**Pantalla táctil led capacitiva resolución 800x480 píxeles con vida util de por lo menos 40.000 horas:** 7 pulgadas **Conectividad:** Compatible con HDMI, USB, RJ45 **Interfase MOXA USB/RS422:** Adaptador Moxa para la Comunicación, robusta serial utilizada para conexiones robustas y de largo alcance. **Radio HF 868 Mhz:** Capacidad de comunicación inhalambrica con una frecuencia de 868 Mhz en radio de alta frecuencia. Software especializado para su correcto funcionamiento, IP66 Batería de Salvaguarda integrada en caso de un corte de alimentación **Diseño score para 35 diferentes acyividades deportivas. Multideporte**
MATERIAL MÓDULOS DE PANTALLA	Aluminio
USO MÓDULOS DE PANTALLA	OUTDOOR
CLASIFICACIÓN DE IMPERMEABILIDAD IP (Ingress Protection)	IP66 Rear IP67 Front
SISTEMA DE CONTROL	Compatible con los paneles LED y su respectivo software licenciado.
GARANTÍA	5 años
CONVERTIDOR DE FIBRA	Convertidor de Fibra para Señal de Video Capacidad de 10 puertos RJ45 para pantalla led, fibra óptica. 10G optical ports, transmission rate: 9.95 Gbit/s to 11.3 Gbit/s

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FIBRA ÓPTICA	Suministro e Instalación de cable de microdistribuidor de fibra de 6 hilos Cleerline SSF Está compuesto por un cable SSF de estilo de distribución con una cubierta general de 3.0 mm con clasificación ascendente. Uso para aplicaciones en interiores. SSF Micro Distribution redes trocanles de distribución. Cleerline SSF Micro Distribution Single Mode compatible con todos los sistemas de conectores comunes para fibra ótica monomodo 9/125 estándar con rear panel de 9,95 Gb to 11,36 G. La fibra SSF incluida proporciona una durabilidad y resistencia extremas. Flex probado a 2000 ciclos, impacto a 1500 ciclos y aplastamiento a 100 Kgf/mm

NOTA: El contrato a suscribirse corresponde a compraventa. El cual, atendiendo las condiciones técnicas especiales, deberá ser entregado en el lugar establecido por la entidad (estadio Palogrande de la ciudad de Manizales) y deberá ser entregada con la respectiva verificación de funcionamiento, para cual, el oferente seleccionado deberá considerar la acometida eléctrica para instalación y configuración: Diseño y suministro de red eléctrica para alimentación de pantalla. 2 tableros a la intemperie (Cofre IP66 para exteriores con un barraje de conexión un breaker totalizador de 160 amperios trifásico. Barraje y Cableado 2 AWG de salida hacia el segundo tablero, que se compone de un cofre instalado a la altura de la pantalla en el cual se encontrarán 8 brakers bifásicos de 20 amperios de barraje de distribución y un barraje de recepción de cableado de alta tensión entre tableros, circuitos, conexiones y tubería IMC entre cofres y corazas en cada circuito. Sistema para puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas conforme a diseño a presentar por oferente. Todo lo necesario y con protocolos para cumplimiento y certificación RETIE.

Servicio de Instalación, configuración, integración, acople, capacitación, puesta en marcha, en el municipio de Manizales Estadio Palogrande.

Además, se deberá anexar la ficha técnica de los elementos ofertados.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Manizales - Caldas

2.4. FORMA DE PAGO

Se hará a través de un único pago, una vez el supervisor verifique la entrega de los elementos y su debido funcionamiento.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
- ✓ Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

NOTA: EL CONTRATO SE PAGARÁ DE ACUERDO AL VALOR SELECCIONADO EN LA SUBASTA O AL SELECCIONADO POR LA ENTIDAD, EN CASO DE NO HABERSE REALIZADO SUBASTA.

2.5. PLAZO

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por un (2) meses más.

2.6. CLASE DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

1. El contratista realizará la entrega e instalación eléctrica de la pantalla led, en el lugar dispuesto por la Secretaría del Deporte.
2. Los elementos objeto de la contratación serán de calidad y bajo la norma y en las cantidades y condiciones técnicas, que se describen de acuerdo a las referencias solicitadas.
3. Suministrar los bienes en perfecto estado con las etiquetas respectivas – sin deterioro – de acuerdo a las características solicitadas por el Municipio de Manizales.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
7. Entregar los pedidos solicitados por el supervisor dentro de los días previstos a la presente solicitud – Las cantidades solicitadas- las referencias.
8. Realizar pruebas de funcionamiento de los elementos, una vez entregados los mismos,
9. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas.
10. Garantizar que el transporte de los elementos hasta el sitio dispuesto por la Entidad, sea seguro para los mismos y estos no sufran deterioro.
11. Garantizar una adecuada instalación del apartado eléctrico necesario para el óptimo funcionamiento de la pantalla.

2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Municipio de Manizales.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al Municipio de Manizales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Manizales.

4. Avisar al Municipio de Manizales, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio de Manizales, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE MANIZALES:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

2. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

3. Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

MODALIDAD: Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De igual forma, el numeral 2 ibidem establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), que establece:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

El decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Es importante comunicar que la Secretaría de Infraestructura realizó la verificación de los Acuerdos Macro en el catálogo de Colombia Compra Eficiente y no se encuentra vigente ningún acuerdo que aplique para este proceso, dadas las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

ASPECTOS JURÍDICOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

- La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

- Por su cuantía y condiciones del contrato, se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (art. 7 Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015).

- Debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE favorables a la industria nacional, señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato nacional", demás ítems de desempate contemplados en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

- Se exigirá el Registro único de Proponentes — RUP para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

- No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

- La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.

- La advertencia de que la convocatoria NO se podrá limitar exclusivamente a las MIPYMES, por cuanto de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación NO se cumplen los requisitos y el trámite señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y sigs. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la información tomada de www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores. UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: $ 532.338.092.

- El contrato que se derive de este proceso requerirá para su perfeccionamiento: La suscripción por los intervinientes. Para su legalización: Registro presupuestal. y para su ejecución: Aprobación por parte del Municipio de Manizales de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Como requisito adicional para el registro presupuestal el contratista deberá presentar certificación bancaria donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le efectuarán los pagos. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, la cuenta deberá ser abierta a nombre de dicho consorcio o unión temporal, con el NIT que le corresponda como tal.

- El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales concordantes, y el pliego de Condiciones.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Con el fin de fijar el presupuesto, se realizó un estudio de mercado y análisis de cotizaciones el cual arrojo el valor del presupuesto oficial. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis de mercado se concluye que el valor promedio estimado del contrato es la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($950.000.000) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

Nota: El contrato se adjudicará por el lance válido de menor valor, dentro del desarrollo de la audiencia pública de subasta inversa electrónica.

Además, en el valor estimado del valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, transporte, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo y el IPC, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2025

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION	Valor CDP
0	4301017	033	360033	36 01 3 11 01 401 044 01	Escenarios deportivos -Estadio Palogrande	$950.000.000

El presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, valores correspondientes a los impuestos, gravámenes, retenciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

FACTORES DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN

Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
Experiencia	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
Condiciones Técnicas exigidas	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
Capacidad Financiera	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
Capacidad Organizacional	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz sobre los que se consideran factores de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Probable	Menor	Alta	Alto	Municipio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta e profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos y accesorios requeridos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto	Municipio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Municipio

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL Y LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esté numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentadas son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Dos meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y TRES (3) años más

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Umbral Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	**Chile**	SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SÍ	SI	SÍ	NO	SI
Canadá		SÍ	NO	NO	NO	NO

SECRETARÍA DE DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Chile		SÍ	SI	NO	NO	SÍ
Corea		SÍ	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea, Reino Unido, e Irlanda del Norte		SÍ	SI	NO	SÍ	SÍ
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION: En virtud al desarrollo del objeto contractual, esta será ejercida por funcionario y/o el Profesional Universitario que delegue el ordenador del gasto.

Manizales, abril 2025

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Elaboró: Sebastián Romero Ruíz - Arquitecto Secretaria de infraestructura.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES